

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-2025-MDT/ORA

Túcume 30 de abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°004- 2025 MDT- SGT de fecha 17 de enero del 2025 emitido por el Subgerente de transportes, el informe N°0185-2025 MDT/OGA-OGRH/CAD de fecha 30 de abril del 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Proveído del despacho de Alcaldía S/N de fecha 30 de abril del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

Que, la Ley N°27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre en su artículo 3º señala que la acción, estatal señala "(...) en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto".

Que el N°3.40 del artículo 3º del Decreto Supremo N°017-2029 MDT define "al inspector de transporte como persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente mediante resolución para la realización de acciones de control supervisión y detención de incumplimiento o infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre".

Que, mediante el informe N°004- 2025 MDT- SGT de fecha 17 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de transportes, indicando que a la actualidad es necesario emitir Resolución, para que puedan realizar las diferentes acciones de control, supervisión y detención de incumplimiento en lo que es en el ámbito jurisdiccional.

Que, mediante informe N°185-2025 MDT/GAT de fecha 29 de abril 2025 emitido por el jefe de la oficina de Gestión de Recursos humanos, quien procede a informar la actualización sobre el personal disponible y su condición laboral.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el proveído de alcaldía S/N de fecha 30 de abril del 2025, quien **AUTORIZA** que se proyecte el acto Resolutivo correspondiente, conforme a los considerandos anteriores.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. -ACREDITAR en mérito al Decreto Supremo N°17-2009 MTC numeral 3.40, como **INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**, a partir del **05/05/2025** al **05/11/2025**; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	RUIZ FACHO GENESIS MEDALI	47068847
02	TEJADA SANTAMARIA HECTOR AUGUSTO	17549377
03	ZUÑIGA FLORES CILA MARGARITA	44503829
04	ASALDE DAMIAN ALBERTO	17603123
05	PAZ QUEREVALU GERMAN JUAN	44937389

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Transporte, Gerente de administración Tributaria, así como a los servidores Municipales y las demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Manus Sandoval Baldera
ALCALDE